



Rama Judicial
Consejo Superior de la
Judicatura. República de
Colombia

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Buenaventura, Valle, septiembre veintitrés (23) de dos mil veintidós
(2022)

Auto 823
Proceso: Verbal
Demandante: Cruz Celina Murillo Sánchez
Demandado: Seguros Generales Suramericana S.A., y
Elizabeth Cándelo Quiñones
Radicación: 76-109-31-03-003-2021-00054-00

En escrito que antecede la demandada Elizabeth Candelo Quiñonez, a través de apoderada contesta la demanda, formula excepciones de mérito, objeción al juramento estimatorio, dictamen pericial, escrito que se agregará a los autos, y se resolverá en el término procesal oportuno, una vez se integre la relación Jurídica Procesal para dar trámite una vez se integre la litis.

Con base en lo anterior este juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR a los autos la contestación de la demanda, excepciones de mérito, objeción al juramento estimatorio, dictamen pericial, presentada por la demandada Elizabeth Candelo Quiñonez, a través de apoderada judicial, para dar trámite una vez se integre la Litis.

SEGUNDO: RECONOCER personería a la Doctora **DIANA SANCLEMENTE TORRES**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 38.864.811 y T.P. No. 44.379 del C.S.J., como apoderada de la demandada Elizabeth Candelo Quiñonez, en los términos y para los fines que le fe conferido (Art. 74 del C.G.P.)

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

(con firma electrónica)
ERICK WILMAR HERREÑO PINZÓN
JUEZ

Firmado Por:
Erick Wilmar Herreño Pinzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b955db45c93fe7edf2f8251fdf040e7c3c1b73900c1da8cabe1c17654746c1ad**

Documento generado en 23/09/2022 03:45:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>